CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCION PPRESUPUESTARIA MUNICIPAL

SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLÁ

PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 1

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 1

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 3

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO 4

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES 7

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO 10

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA 11

ANEXOS 12

Información Financiera y Presupuestaría 13

Ejecución Presupuestaría de Ingresos 13

Egresos por Grupos de Gasto 14

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:
José Antonio Quino Sacuj
Alcalde Municipal
San Andrés Semetabaj, Sololá

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0266-2011 de fecha 15 de marzo de 2011. han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) San Andrés Semetabaj, Sololá, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1 Cuentas de Balance General sin depurar

2 Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

1 Atraso en la Rendición de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,

1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas de Balance General sin depurar

Condición

Según el Balance General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2010, la cuenta No.1234 "Construcciones en Proceso", registra un saldo de Q20,042,521.05, el cual incluye el valor de obras consistentes en bienes de uso común y no común, concluidas y liquidadas, sin que se hayan hecho las reclasificaciones para presentarlas en las cuentas de Activo Fijo correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma No.5.5, Registro de las operaciones Contables establece que: "la máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponde únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con los documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable. Presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro Contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables. La Norma 5.9, se refiere a la Elaboración y presentación de Estados Financieros, establece que ´´La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos técnicos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La dirección de contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los Estados Financieros se elaboren y presenten en la forma y fecha establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por cada ente rector´´. Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- No.1, indica que en las notas a los estados financieros se indicara lo siguiente: revelara

la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultado, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y suministrara la información adicional que, no habiéndose incluido en el habiéndose incluido en el balance, estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión del algunos de ellos.

Causa

Falta de políticas municipales, para coordinar y definir con la Dirección Municipal de Planificación, un procedimiento eficaz para el traslado de los saldos de esa cuenta, a la cuenta 1231 " Propiedad y Planta de Operación.

Efecto

Riesgo de presentar saldos no razonables en el Patrimonio de la Municipalidad y costos que deben ser reclasificados como obras ya terminadas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM para que conjuntamente con el Director de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de tomar las acciones necesarias para implementar procedimientos de control que permitan el análisis y la regularización de la cuenta.

Comentario de los Responsables

En el oficio sin numero de fecha 08 de abril de 2011, los responsables indicaron lo siguiente: de acuerdo al balance general presentado a usted con información al 31 de diciembre 2010, Efectivamente la cuenta 1234 Construcciones en proceso registra hasta el momento la cantidad de Q 20,042,521.05 situación que fue consultada al Encargado de Contabilidad y Técnico del Siaf que asiste a esta Municipalidad informándome que se está reclasificando la cuenta para trasladarla a las cuentas de Activo Fijo, en todo caso de acuerdo a su criterio la Administración Financiera a mi cargo ha cumplido con los procedimientos y normas de registro de las etapas de comprometido, devengado y pagado. Se adjuntan las Notas a los estados financieros en donde se revela la información requerida por las normas internacionales de contabilidad. También le puedo informar que el Lic. Orozco Auditor Interno de la Municipalidad autorizó el Balance General sin hacer ningún comentario con respecto a la cuenta 1234 sujeta de diferencia.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgos, en virtud de que los responsables no han implementado las acciones para establecer los procedimientos inmediatos para la regularización de registros contable y en cada ejercicio fiscal se incrementa el saldo de la

cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Se determinó que en las tarjetas de responsabilidad no registran la identificación codificada de los bienes, estableciendo que se encuentran desactualizadas.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM- primera versión, en el II Modulo de Tesorería, contempla en el numeral 3 otros controles y registros necesarios en Tesorería, y en el subnumeral 3.9 específicamente lo que se refiere al libro de inventario, que en el párrafo segundo se indica: “además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma del responsable”. La circular 3-57 de fecha 01 de diciembre de 1969, instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventario de oficinas públicas indica: “Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el libro de inventario, los bienes por los cuales responderá cada funcionario o empleado público. Y deberá actualizarse en el momento de darse alzas o bajas de bienes que estén a cargo de cada funcionario o empleado público”.

Causa

Falta de interés y control de las autoridades municipales de tener actualizada las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o deterioro de los bienes municipales sin posibilidad de responsabilizar a ningún empleado municipal.

Recomendación
El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de AFIM para que de inmediato proceda a actualizar las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados municipales.

Comentario de los Responsables
En el oficio sin numero de fecha 08 de abril de 2011, los responsables indicaron lo siguiente: "Pudimos verificar que el encargado de inventarios tiene las tarjetas de responsabilidad llenas por cada empleado activo, se le instruyó para que a la mayor brevedad posible codifique los bienes y llene la casilla correspondiente al código respectivo".

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo debido a que es evidente que las tarjetas de responsabilidad se encuentran desactualizadas.

Acciones Legales y Administrativas
Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición
Se determinó que la rendición de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, y diciembre del ejercicio fiscal 2,010, se presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio
El Acuerdo Interno A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 numeral III, inciso c) para las Municipalidades y sus empresas que operan con el Sistema de Contabilidad integrada en modalidad SIAFMUNI

deberán entregar su información de la caja consolidada (reporte PGRITO1) y caja de Movimiento Diario (reportes PGRITO2) generada por el sistema, en forma electrónica en un medio magnético u óptico, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Causa
Desinterés de no cumplir con esta norma legal.

Efecto
Riesgo de que los ingresos y egresos no se registren oportunamente en los respectivos sistemas, provocando que los saldos finales no sean reales, confiables y razonables.

Recomendación
El Alcalde Municipal gire instrucciones a la Director de AFIM, para que se cumpla con enviar la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, dentro del plazo establecido legalmente.

Comentario de los Responsables
En el oficio sin numero de fecha 08 de abril de 2011, los responsables indicaron lo siguiente: r endición cuentas de los meses cuentas meses de marzo fecha de recibido 09 de abril (2 días) de atraso, abril fecha de recibido 07 de mayo sin atraso, mes de mayo fecha de recibido 08 junio (1 día) de atraso, mes de junio fecha de recibido 06 julio sin atraso, mes de julio fecha de recibido 05 agosto sin atraso, mes de septiembre fecha recibido 11 octubre (2 días) de atraso debido a no tener acceso por derrumbes en carreteras (cerro lec) y las trampas, y diciembre fecha recibido 11 enero 2011 (2 días). Por cierre ejercicio fiscal 2010 y transición de Siaf a Sicoin Gl. Como se demuestra en la información arriba indicada el atraso no ha sido significativo 2 días que en todo caso son razonables toda vez que como le indiqué verbalmente hay ocasiones en que por algún problema técnico del sistema no se puede enviar la información dentro de los cinco días hábiles que permite la ley en todo caso se ha instruido al personal bajo mi cargo para que no vuelva a suceder y que se explique el atraso de las misma. Probablemente en la Delegación no cumplan con el procedimiento de subir la información a la página de internet correspondiente.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo, porque en los comentarios de la administración aceptan no haber enviado la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido legalmente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSÈ ANTONIO QUINO SACUJ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	SEBASTIAN ZAPETA TIAN	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	ROLENDIO MORALES SOCON	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	ARTURO SANTIAGO GARCIA POCOP	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	SEBASTIAN QUINO MORALES	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	TOMAS MORALES LÒPEZ	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	JOSE JULIAN GARCIA MENDOZA	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	VITALINO ANTONIO MÁTZAR MATZAR	SECRETARIO	01/01/2010	31/12/2010
9	VICTOR ALFREDO GIRON TOBIAS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
10	EDGAR ROBELDI PEREZ OROZCO	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010

7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. LUIS ROBERTO MUÑOZ BARRERA	LIC. FAUSTINO LOPEZ COYOY
Auditor Gubernamental	Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

ANEXOS

Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2,010

Expresado en Quetzales

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	140.700,00		140.700,00	128.383,03	12.316,97
11.00.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	157.000,00	2.250,00	159.250,00	76.691,84	82.558,16
13.00.00.00.00	VTA DE BIENES Y SERV DE LA ADMON PUBLICA	37.300,00		37.300,00	68.126,00	(30.826,00)
14.00.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	187.000,00		187.000,00	146,787,15	40.212,85
15.00.00.00.00	RENTA DE LA PROPIEDAD	88.000,00		88.000,00	87.112,51	887,49
16.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.204.310,00	164.435,45	1.368.745,45	1.242.046,81	126.698,64
17.00.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.145.430,00	1.654.326,70	7.799.756,70	8.006.905,80	(207,149.10)
23.00.00.00	DISMINUCION DE caja y bancos		3.060.526,14	3.060.526,14		
TOTAL		7.959.740,00	4.881.538,29	12.841.278,29	9.756.053,14	3.085.225,15

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES SEMETABAJ, DEPARTAMENTO DE SOLOLA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2,010

Expresado en Quetzales

OBJETO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios No personales	1,447,610.00	515,735.89	1,963,345.89	1,941,382.36	99
Servicios personales	571,850.00	385,359.42	957,209.42	915,445.47	96
Materiales y suministros	381,500.00	776,574.01	1,158,074.01	1,119,174.23	97
Propiedad Planta y Equipo	5,441,500.00	3,177,796.87	8,619,296.87	6,681,365.52	78
Transferencias Corrientes	117,280.00	26.072.10	143.352.10	139,617.81	97
TOTAL	**7,959,740.00**	**4,881,538.29**	**12,841.278,29**	**10,796,985.39**	84